SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: CENTRO DE REEDUCACION DE HOMBRES -

RESOLUCION EXENTA N° 46 / XI REG.

COYHAIQUE, 02 de noviembre de 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución tra 121830/21/2018, de fecha 27 de febrero de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de Reeducación de Hombres, según consta de Resolución Exenta N°20 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°17 de fecha 19 de abril ambos del año 2021.

4. Que, mediante memo N°119 de fecha 22 de septiembre de 2021, la directora regional (S) solicita modificación de convenio, de acuerdo a los

siguientes antecedentes: A través de oficio N°1941 de fecha 07 de septiembre de 2021 de la I. Municipalidad de Coyhaique, se da cuenta de excedentes producidos por la renuncia de la administrativa en el mes de junio. El excedente de este proceso alcanza los $716.504. En dicho ordinario también se manifiesta la necesidad de reasignar la totalidad del presupuesto de excedentes al ítem 60, inversión, sub ítem 63, máquinas y equipos, para la compra de un equipo computacional que pueda responder a la necesidad de conectividad de manera remota para la atención de usuarios. Se complementa, lo expuesto en el memorando de referencia, en lo que señala el ordinario N°1941, respecto a que los excedentes por la suma de $716.504.- corresponden a la cuenta 20, ítem "gastos en personal operacional", subítem 21 "personal a honorarios".

5. Que, acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N°120 de fecha con fecha 23 de septiembre de 2021.

6. Que, la Resolución Afecta N°19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la directora regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N°678 de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales del programa 01 subtítulo 24 correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. 2021 y resolución exenta N°141 de fecha 31 de marzo de 2021.

8. Que, con fecha 23 de septiembre de 2021, se suscribe modificación de convenio.

RESUELVO:

1.- Apruébese en todas sus partes, primera modificación de convenio, suscrito con fecha 23 de septiembre de 2021, entre el SernamEG y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Programa de Prevención "El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 23 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**,)-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Direccion Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, , ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, representada por su Alcalde don Carlos Gatica Villegas, ambos con domicilio en Bilbao N°357, de la Comuna de Coyhaique, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Centro de Reeducación de Hombres, según consta de Resolución Exenta N°20 de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el

31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°17 de fecha 19 de abril ambos del año 2021.

2. Mediante memo N°119 de fecha 22 de septiembre de 2021, la Directora regional (S) solicita modificación de convenio, de acuerdo a los siguientes antecedentes:
 A través de oficio N°1941 de fecha 07 de septiembre de 2021 de la I. Municipalidad de Coyhaique, se da cuenta de excedentes producidos por la renuncia de la administrativa en el mes de junio. El excedente de este proceso alcanza los $716.504. En dicho ordinario también se manifiesta la necesidad de reasignar la totalidad del presupuesto de excedentes al ítem 60, inversión, sub ítem 63, máquinas y equipos, para la compra de un equipo computacional que pueda responder a la necesidad de conectividad de manera remota para la atención de usuarios. Se complementa, lo expuesto en el memorando de referencia, en lo que señala el ordinario N°1941, respecto a que los excedentes por la suma de $716.504.- corresponden a la cuenta 20, ítem "gastos en personal operacional", subítem 21 "personal a honorarios".
3. De acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 120 de fecha con fecha 23 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Objeto

- Rebajar desde la cuenta 20, ítem "Gastos en personal operacional" la suma de $716.504.- quedando en dicha cuenta la suma de $45.469.684.-
- Incrementar la cuenta 60, ítem "gastos de inversión" en la suma de $716.504.- quedando dicha cuenta en la suma total de $ 716.504.-

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. - Reemplazando el numeral 4 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

> *Cláusula Octava* ***punto 4*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*
> *SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $****54.267.756.- (Cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos)****. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$45.469.684.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.081.568.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$716.504.-**
	Totales	**$54.267.756.-**

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don Carlos Gatica Villegas, Alcalde de la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 07 de junio de 2021; y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 28 de junio de 2021.

2.- Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra nueva asignación presupuestaria año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/mca/cam/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal